



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 03
OTROSI-MODIFICATORIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 9351-2025**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- MODIFICAR** El valor total del contrato establecido en el Numeral 10.3 del estudio previo, el cual corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 133.316.970) M/CTE** correspondiente al período comprendido entre el 25 de agosto de 2025 y el 30 de junio de 2026. De dicho valor, CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$114.780.000) M/CTE corresponden a honorarios y DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$18.536.970) M/CTE corresponden al IVA.
- MODIFICAR** La forma de pago del contrato establecido en el Numeral 10.4 del estudio previo, el cual corresponde en mensualidades vencidas. Para el período comprendido entre el 25 de agosto de 2025 y el 30 de junio de 2026, cada mensualidad será por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.382.350) M/CTE, IVA incluido, discriminada así: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.565.000) M/CTE, correspondientes a honorarios, y UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.817.350) M/CTE, correspondientes al IVA.

A partir del 01 de julio de 2026 y hasta la fecha de terminación del contrato, se efectuarán pagos mensuales vencidos por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 9.565.000) M/CTE correspondientes exclusivamente al concepto de honorarios.
- Las partes acuerdan que el valor del IVA no causado, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 3.271.230) M/CTE**, correspondiente al periodo comprendido entre el **01 de julio de 2026 y la fecha de terminación del contrato**, será liberado, una vez sea legalizada la presente modificación, a favor de la SDIS, afectando el certificado de disponibilidad presupuestal No 8385 de fecha 12 de marzo de 2026 y el certificado de registro presupuestal No. 6991 de fecha 13 de abril de 2026.
- Una vez legalizado el presente documento, será remitido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto, con el fin de proceder a la liberación correspondiente al valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 3.271.230) M/CTE**, del certificado de disponibilidad presupuestal No 8385 de fecha 12 de marzo de 2026 y el certificado de registro presupuestal No. 6991 de fecha 13 de abril de 2026, trámite que estará a cargo del supervisor del contrato.
- La **FORMA DE PAGO** se mantiene conforme a lo establecido en el **CONTRATO**.

6.	Que EL/LA CONTRATISTA , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: NATALIA YINETH CUBIDES VILLAMIL – Contratista Subdirección de Contratación

SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN